

y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas,

El Centro de Investigaciones Sociológicas ha resuelto convocar nueve becas para la formación de jóvenes investigadores en Sociología y Ciencia Política, mediante concurso público en régimen de concurrencia competitiva para su adjudicación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Número de becas.—Se convocan nueve becas en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 25.102.542-B.481, para el ejercicio 2003, con una dotación de 8.800 euros cada una. La adjudicación de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2003.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea (residentes en el momento de incorporarse a las becas), que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Sociología o en Ciencias Políticas y que hayan finalizado los estudios en junio de 1998 o en fecha posterior.

Todo aspirante deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercera. Condiciones de las becas.—El período de disfrute será de febrero a diciembre de 2003.

El abono de las becas se realizará en once entregas mensuales de 800 euros, cantidad a la que se aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

La concesión o disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el organismo.

El disfrute de una beca es incompatible con cualquier otra beca de similares características financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, en coincidencia temporal.

Los beneficiarios de las becas vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea solicitada por el Tribunal de Cuentas.

Cuarta. Formalización de solicitudes.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid) o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días naturales de la publicación de su convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cada solicitud constará de la siguiente documentación:

- a) Instancia (no sujeta a modelo predeterminado) dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, tarjeta de residente.
- c) Currículum vitae de un máximo de tres hojas, de acuerdo a los siguientes apartados: I) Datos personales; II) Formación académica; III) Idiomas; IV) Conocimientos y/o experiencia informática; V) Actividades relacionadas con la investigación; VI) Publicaciones; VII) Formación complementaria.
- d) Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de su obtención.

La documentación aneja a las solicitudes desestimadas podrá ser recuperada por los interesados en el Centro de Investigaciones Sociológicas en los tres meses siguientes, a partir de la resolución de concesión de las becas.

Quinta. Comisión de Valoración y selección de candidatos.—Una Comisión de Valoración examinará la documentación presentada, evaluará los méritos de los solicitantes y propondrá la adjudicación de las becas.

La Comisión de Valoración estará presidida por el Presidente del CIS, o persona en quien delegue, y formará parte de ella como Vocal el Director del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS y otros dos Vocales, que tendrán la condición de Directores de Departamento del CIS o de Profesores numerarios de Universidad en materia de Ciencias Sociales. Los Vocales serán nombrados por el Presidente y actuará como Secretario el Secretario general del CIS.

El fallo deberá tener lugar en el plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La Comisión elevará una lista complementaria de suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produjeran renunciaciones o revocaciones entre los adjudicatarios de las becas.

Sexta. Adjudicación de las becas.—La adjudicación de las becas se producirá por resolución de la Presidencia del CIS, se notificará a cada uno de los beneficiarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. Revocación de las becas.—El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá, en cualquier momento, mediante resolución justificada, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera debidamente las tareas que se le encomiendan.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Presidente, Ricardo Montoro Romero.

21471 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la concesión del «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» para el año 2002.

Entre las funciones que se le encomiendan al Centro de Investigaciones Sociológicas en la Ley 39/1995, de 15 de diciembre, de organización del CIS, y en el Real Decreto 1214/1997, de 28 de julio, que la desarrolla, figura de forma destacada la convocatoria de premios que contribuyan al estímulo y desarrollo de las Ciencias Políticas y la Sociología.

De acuerdo con dicho encargo, el Centro de Investigaciones Sociológicas, por Resolución de 23 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), convocó el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» para el año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Resolución, esta Presidencia del Centro ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición del Jurado, que, nombrado y presidido por don Ricardo Montoro Romero, Presidente del CIS, estuvo integrado por las siguientes personalidades: Doña María Ángeles Durán Heras, don José Luis García Delgado, don Emilio Lamo de Espinosa y Michel de Champourcin, don Juan Menor Sendra, don Fernando Vallespín Oña, doña Rosa Virós Galtier, actuando como Secretario del Jurado don Ángel Muñoz Regidor, Secretario general del CIS.

Segundo.—Hacer público el fallo del Jurado, que el día 29 de octubre de 2002, en sesión única, ha acordado conceder el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» del año 2002 al catedrático emérito de Ciencia Política y académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, excelentísimo señor don Francisco Murillo Ferrol.

Madrid, 30 de octubre de 2002.—El Presidente, Ricardo Montero Romero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21472 ORDEN APU/2732/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca la III edición de los Premios a las Mejores Prácticas en la Administración General del Estado, correspondiente a 2002.

El Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad en la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), en su artículo 13 apartado 1 crea los Premios a las Mejores Prácticas en la Administración General del Estado, con el fin de reconocer las iniciativas de los órganos u organismos que se hayan distinguido en mejorar la calidad de sus servicios.

El artículo 14 del citado Real Decreto en su apartado 1 establece que estos Premios se convocarán cada año por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, y que podrán concederse a los órganos y organismos de la Administración General del Estado cuyas candidaturas sean propuestas por los Subsecretarios de los Ministerios de adscripción.

En cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo previsto en la disposición final primera del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, dispongo:

Primero. Convocatoria de los Premios a las Mejores Prácticas.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio,